



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 2 3 ABR 2019

Expte. Nº 6040/17

RES. CD-ECO Nº 126-19

## VISTO:

Lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad y la Res. CS Nº 531/11; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de esta norma, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Esp. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649, ocupa el cargo Regular de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación simple en la asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" (Plan 2003), en Sede Regional Tartagal, encontrándose incluido en lo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 235 de las presentes actuaciones.

El Despacho  $N^{\circ}$  70/19 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 239 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 04/19 de fecha 09/04/19.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior** prorrogue la condición de Docente Regular al Esp. Alberto Eduardo TEJERINA, D.N.I. N° 11.080.649, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación simple, de la asignatura "GESTIÓN DE EMPRESAS" (Plan 2003), en Sede Regional Tartagal, a partir del 1° de marzo de 2020, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Gr. Diego Sibelle

Secretario As. Institucionates y Administrativo Fac. Cs. Econ Jun y Ecc. - UNSA Cr. VICTOR HUGO CLAROS DECANO

Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.